AYUNTAMIENTO DE AYEGUI
AIEGIKO UDALA

C/Ayuntamiento, 1
31240 Ayegui/Aiegi (NAVARRA)
Tfno.: 948551931
C.I.F.: P31/04100G
E-mail: ayegui@ayegui.org
Web: www.ayegui.org

LEONARDO CAMACES MURILLO (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/07/2025
HASH: 1351804af267e8f4688d26025f6920b25

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI / AIEGI EN ORDEN A LA COBERTURA DE NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN

El día 1 de julio del año dos mil veinticinco, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi, Don Leonardo Camaces Murillo, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Terminada la calificación del último ejercicio, conforme a lo dispuesto en la base 8ª de la convocatoria, el Tribunal confeccionará y hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

Visto que en la base 6.4. de la convocatoria se establece los siguiente:

“El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.”

Visto que Doña Nuria Pesado Pazos no cumple con el requisito de tener la titulación exigida en el momento en que finalizó el plazo para la presentación de solicitudes (el 6 de junio de 2025) y que en la Base nº 2 de la Convocatoria establece expresamente que “los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y hasta la toma de posesión de la plaza.”, siendo válido su título a partir del 9 de junio de 2025, el Tribunal ha propuesto su exclusión de la lista de contratación por haber decaído todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Visto lo anterior,

HE RESUELTO:

1º. Excluir del procedimiento a Doña Nuria Pesado Pazos al no contar con la titulación exigida en el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Cód. Validación: XN4K3M74ETMCDH66DPYPKYMN3
Verificación: https://ayegui-aiegi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

2º Aprobar la lista por orden de puntuación obtenida conforme a la propuesta elevada por el tribunal para la convocatoria de pruebas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajador/a familiar del Ayuntamiento de Ayegui / Aiegi, en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan:

1º. NORA GALDEANO SAENZ. 72,37 PUNTOS

2º. BEATRIZ YABAR DAMBORIENA. 54,64 PUNTOS

3º. STIVEN DAMIAN APOLO VILLA. 44,42 PUNTOS

4º. MOURAD BEN MUSSA EL KASSIMI. 42,99 PUNTOS

5º. MARIA CARMEN HUARTE ORAYEN. 41,56 PUNTOS

6º. ANA ALONSO MORENO. 39,83 PUNTOS

7º. LAURA OCHOA ECHART. 38,50 PUNTOS.

3º. Conforme a lo dispuesto en la Base 9ª, la lista de contratación tendrá una vigencia de tres años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

La gestión de la lista será responsabilidad de la alcaldía del Ayuntamiento.

Tras aprobación de la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación.

4º. La presente resolución se publicará en la sede electrónica para general conocimiento.

Lo que notifico, indicando que contra la presente Resolución cabe interponer los siguientes recursos:

1- Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del auto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Publicas.

2.- Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

3.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: XN4K3M74ETMCDH66DPYPKYMN3
Verificación: https://ayegui-aiegi.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2